



**GRUPO FAMILIAR S.A.**

CUIT 30-70834722-8. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 10/07/19 se aprobó modificar los artículos primero y tercero del estatuto social, cuyos términos se transcriben: ARTICULO PRIMERO: "La sociedad se denomina Del Valle Argentina SA, es continuadora de Grupo Familiar SA y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá resolver el establecimiento de sucursales, agencias, Establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país." ARTICULO TERCERO: "Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: FINANCIERA: Por medio de la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, al aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y todas las operaciones financieras permitidas por la ley que no se encuentren comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. CONSTRUCTORA: Construcción, refacción, de toda clase de inmuebles, construcción de obras de arquitectura e ingeniería, cuyos proyectos y dirección estarán a cargo de profesionales con títulos habilitantes, en sus respectivas materias. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, de bienes muebles o inmuebles, urbanización, loteos, administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones de rentas, inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de Propiedad Horizontal. PRODUCCIÓN DE BEBIDAS: La compra, venta, elaboración, producción, fraccionamiento, procesamiento, envasado, embalaje, comercialización, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de bebidas con alcohol y sin alcohol, alimentos líquidos y sólidos. INSUMOS: La compra, venta de todos los insumos necesarios para la producción y fraccionamiento de bebidas con alcohol y sin alcohol, alimentos líquidos y sólidos. COMERCIALIZACIÓN: La compra, venta y comercialización de bebidas con alcohol, sin alcohol, alimentos líquidos y sólidos, por canales tradicionales y en plataformas online. CAMPAÑAS DE MERCADEO: La operación y promoción de campañas de comercialización, desarrollo de marcas y técnicas complementarias, relacionados con la industria de las bebidas y refrescos. AUTORIZACIONES: La obtención, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de autorizaciones, concesiones, permisos o licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter federal, estatal o municipal, que puedan ser necesarias para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad. A los fines expuestos, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por ley o por este estatuto." Fdo. Carlos Daniel Molina. Abogado/Autorizado por instrumento privado del 10/07/2019 Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 10/07/2019 Carlos Daniel Molina - T°: 95 F°: 221 C.P.A.C.F.

e. 13/12/2019 N° 96519/19 v. 13/12/2019

**Fecha de publicación:** 13/12/2019